

## OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR POR LAS SOCIEDADES DEL ESTADO

Apartado	Concepto	Designación de los objetivos y rentas	Importe por	
			Concepto	Apartado
1		<i>Inversiones</i>		
	11	Inversiones reales a iniciar en el ejercicio ... ..	2.982.000.000	
	12	Inversiones reales a finalizar en el ejercicio ... ..	3.542.100.000	
2		<i>Operaciones financieras</i>		
	21	Ampliación del capital social ... ..		
	22	Emisión de obligaciones ... ..		
	23	Operaciones de crédito a concertar ... ..	4.600.000.000	
		Total del apartado 2 ... ..		4.600.000.000
3		<i>Producción</i>		
	31	TMS, u otras unidades físicas ... ..	37.400.000	
	32	Importe en miles de pesetas ... ..		
4		<i>Cifra de ventas</i>		
	41	En el mercado interior ... ..	458.721.000.000	
	42	En el mercado exterior ... ..		
		Total del apartado 4 ... ..		458.721.000.000
5		<i>Puestos de trabajo a crear</i>		
	51	Técnicos ... ..		
	52	Administrativos ... ..		
	53	Mano de obra cualificada ... ..		
	54	Mano de obra sin cualificar ... ..		
	Total del apartado 5 ... ..			
6		<i>Investigación</i>		
	61	En cuanto a la creación de nuevos productos ... ..		
	62	Estudios de mercado ... ..		
	63	Lanzamiento de nuevos productos ... ..		
	Total del apartado 6 ... ..			
7		<i>Rentas que se espera generar</i>		
	71	Rentas de trabajo (salarios y sueldos) ... ..	6.864.600.000	
	72	Seguridad Social ... ..	3.238.500.000	
	73	Rentas de capital (dividendo bruto) ... ..	855.800.000	
	74	Intereses ... ..	317.400.000	
	75	Impuestos directos ... ..	166.500.000	
	76	Impuestos indirectos ... ..	75.600.000	
	77	Beneficios retenidos ... ..	609.500.000	
		Rentas de petróleos ... ..	30.288.000.000	
		Renta neta ... ..	42.415.900.000	
	78	Amortizaciones ... ..	4.193.000.000	
	Renta bruta ... ..	46.608.900.000		
	Total del apartado 7 ... ..		46.608.900.000	

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4493

ORDEN de 26 de enero de 1978 por la que se regula el pago de las ayudas de tasas académicas para el curso 1977-78.

Ilmos. Sres.: Con objeto de agilizar el pago de las ayudas de tasas académicas en la Educación Universitaria, y teniendo en cuenta la experiencia recogida en el curso 1976-77, procede dictar las normas oportunas para regular dicho abono en lo que se refiere a las ayudas concedidas durante el curso actual.

En su virtud,  
Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Una vez finalizado el plazo de formalización definitiva de matrícula en los Centros Universitarios, los Gerentes de las Universidades interesarán de cada Facultad o Centro Universitario certificación quintuplicada, según modelo I, de todos los alumnos beneficiarios de ayuda para tasas académicas y que efectivamente hubiesen formalizado la correspondiente matrícula.

2.º Recibidas aquellas relaciones y una vez comprobadas por los Servicios Económicos de cada Organismo autónomo, las Gerencias de los mismos confeccionarán un solo resumen numérico por cada Universidad, según modelo II, y remitirán tres ejemplares de ambos modelos a la Habilitación Central del P. I. O. para la tramitación de las oportunas propuestas

de gasto y subsiguientes libramientos y transferencias a las cuentas corrientes de las propias Universidades en las respectivas sucursales del Banco de España, cuyo número y clave se indicarán por los Gerentes al remitir las citadas certificaciones.

3.º Un ejemplar de los modelos I y II se enviará por las Gerencias a la Secretaría General de la Dirección General de Universidades, y el quinto ejemplar de aquellos modelos se conservará en las propias Gerencias para constancia y control.

4.º El reintegro de las tasas académicas que hubiesen abonado los alumnos beneficiarios de estas ayudas al formalizar sus matriculas deberá acordarse de oficio por las respectivas Universidades y su abono a los interesados se efectuará por mediación de los Centros Universitarios en que aquéllos cursen sus estudios.

DISPOSICION FINAL

Queda autorizado el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en esta Orden ministerial, así como para dictar aquellas otras que sean necesarias para su desarrollo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 26 de enero de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Universidades y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MODELO I

Don ..... Secretario de .....  
(Facultad o Centro Universitario)  
de la Universidad de .....

CERTIFICA:

Que los alumnos que a continuación se relacionan, matriculados en este Centro docente, se les ha concedido ayuda de tasas académicas para el curso académico 1977-78 y XVII Plan de Inversiones del P. I. O. en virtud de la oportuna Resolución de las convocatorias de fechas 3 de junio y 29 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio y 11 de noviembre de 1977).

Número	Nombre y apellidos	Importe tasas académicas
1	D. ....	
2	D. ....	
3	D. ....	

Y para que conste a efectos de justificar el importe total expresado de pesetas ..... percibido por este Centro docente de la Habilitación Provincial del P. I. O., expido el presente certificado en ..... a ..... de ..... de 1978.

V.º B.º  
El Decano o Director  
(Firma)

El Secretario del Centro  
(Firma y sello)

MODELO II

Estado-resumen de las ayudas de tasas académicas correspondientes a los alumnos beneficiarios que cursan estudios en las Facultades o Centros Universitarios dependientes de la Universidad de .....

Denominación de las Facultades o Centros Universitarios	Población	Importe
Total		.....

Madrid, ..... de ..... de 1978  
El Jefe de la Sección de Contabilidad,

V.º B.º  
El Gerente.